

**“ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA 615-1-LE25, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PROGRAMA GESTION DE LA CALIDAD, PARA LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”**

**1. Información Licitación**

Resolución Exenta electrónica N° 232 de fecha 24 de febrero de 2025, Autoriza llamado a licitación pública, para la Contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PROGRAMA GESTION DE LA CALIDAD PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS., aprueba bases administrativas, técnicas, anexos; designa funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, la cual fue publicada en el portal Mercado Público

**2. Recepción de ofertas**

Con fecha 10 de marzo de 2025, se cierra el proceso de recepción de ofertas en el portal Mercado Público, durante el cual se recibieron 3 ofertas de proveedores.

**3. Comisión Evaluadora**

Con fecha 13 de marzo de 2025, se reúne la Comisión Evaluadora constituida a través de la Resolución Exenta electrónica N° 232 de fecha 24 de febrero de 2025, en su Resuelvo N° 4. La Comisión se constituye por los siguientes funcionarios titulares y subrogante, quienes firman en el acto su Declaración Jurada en la que queda establecido que no tienen Conflicto de Intereses:

| Nº | Nombre Funcionario           | Cargo                                       |
|----|------------------------------|---|
| 1º | Freddy Villarroel Cantillana | Jefe Departamento Administración y Finanzas |
| 2º | Jairo Romero Soto            | Jefe Depto. de Planes y Programas           |
| 3º | Krapuskahia Iturra Prado     | Analistas Depto. Planes y Programas         |

**4. Revisión de Admisibilidad**

De acuerdo con lo indicado en la Resolución Exenta N° 232, del 24 de febrero de 2025, la Comisión procede a evaluar todos los antecedentes presentados por los 3 oferentes de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, verificando su admisibilidad, de acuerdo con lo siguiente:

| RUT          | NOMBRE   | ADMISIBLE | OBSERVACIONES  |
|--------------|--|-----------|--|
| 77.689.522-9 | Transfer Veliz Spa                                     | NO        | De acuerdo con las bases punto 1.7.2 propuesta técnica letra e),<br>"Conductor que realizará el Servicio de Transporte de Pasajeros, correspondiente a la persona o personas que manejarán el vehículo o los vehículos, quienes deberán contar con al menos 5 años de Licencia de conducir profesional A1, A2 o A3. Deberá contar con al menos 2 personas que realicen la función de conductor, titular y reemplazo, este último en caso de ausencia del primero"<br><br>En los antecedentes entregados el conductor tiene 3 años de licencia y no cuenta con chofer de reemplazo. |
| ██████████   | Verónica Sandoval Valenzuela                           | SI        | Presenta toda la documentación solicitada en las Bases de Licitación   |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | SI        | No presenta toda la documentación solicitada en las bases y la comisión debió hacer uso de sus facultades y solicitar aclaración, faltan anexos 1b, 3, 4, 4.2, 4.3 y 6   |

## 5.- Evaluación de Ofertas

La evaluación de la oferta admisible se realizó de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación que se encuentran en las Bases de Licitación, es decir: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y Subfactores:

| Propuesta      | Ponderación | Subfactores   |
|----------------|-------------|---|
| Técnica        | <b>40%</b>  | Experiencia 60% + Vehículo 30% + Vehículo Adicional 10%             |
| Económica      | <b>50%</b>  | Valor Kilometro 60% + Valor Jornadas 40%                            |
| Administrativa | <b>10%</b>  | Cumplimientos requisitos formales 80% + Programas de Integridad 20% |

### 1.- Propuesta Económica:

Valor por Tramo hasta 60 K.

| OFERENTES    |  | PRECIO FIJO 60K |               |
|--------------|--|-----------------|---------------|
| RUT          | NOMBRE   | VALOR           | PUNTAJE       |
| ██████████   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 90.000          | <b>90,00</b>  |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 81.000          | <b>100,00</b> |

Valor por Kilometro

| OFERENTES    |  | PRECIO X KILOMETRO |               |
|--------------|--|--------------------|---------------|
| RUT          | NOMBRE   | VALOR              | PUNTAJE       |
| ██████████   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 1.000              | <b>90,00</b>  |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 900                | <b>100,00</b> |

### Resultado Propuesta Económica

| OFERENTES    |   | PROPUESTA ECONOMICA |             |                    |             | PUNTAJE P. ECONOMICA |
|--------------|---|---------------------|-------------|--------------------|-------------|----------------------|
|              |   | PRECIO FIJO 60K     |             | PRECIO X KILOMETRO |             |                      |
| RUT          | NOMBRE  | 40%                 |             | 60%                |             |                      |
|              |   | PUNTAJE             | PONDERACIÓN | PUNTAJE            | PONDERACIÓN |                      |
| ██████████   | Veronica Sandoval Valenzuela                          | 90,00               | 36,00       | 90,00              | 54,00       | <b>90,00</b>         |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL | 100,00              | 40,00       | 100,00             | 60,00       | <b>100,00</b>        |

**2.- Propuesta Técnica:**

**Experiencia:**

| RUT          | NOMBRE   | EXPERIENCIA ACREDITADA | PUNTAJE (10xC/U) |
|--------------|--|------------------------|------------------|
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 10,00                  | 100,00           |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 7,00                   | 70,00            |

**Vehículo:**

| RUT          | NOMBRE   | AÑO DEL VEHÍCULO | PUNTAJE |
|--------------|--|------------------|---------|
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 2024             | 100,00  |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 2024             | 100,00  |

**Vehículo Adicional:**

| RUT          | NOMBRE   | VEHICULO ADICIONAL | PUNTAJE |
|--------------|--|--------------------|---------|
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | SI                 | 100,00  |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | SI                 | 100,00  |

**Resultado Propuesta Técnica**

| OFERENTES    |  | PROPUESTA TECNICA |             |          |             |                    |             | PUNTAJE P. TECNICA |
|--------------|--|-------------------|-------------|----------|-------------|--------------------|-------------|--------------------|
|              |  | EXPERIENCIA       |             | VEHÍCULO |             | VEHÍCULO ADICIONAL |             |                    |
| RUT          | NOMBRE   | 60%               |             | 30%      |             | 10%                |             |                    |
|              |  | PUNTAJE           | PONDERACIÓN | PUNTAJE  | PONDERACIÓN | PUNTAJE            | PONDERACIÓN |                    |
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 100,00            | 60,00       | 100,00   | 30,00       | 100,00             | 10,00       | 100,00             |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 70,00             | 42,00       | 100,00   | 30,00       | 100,00             | 10,00       | 82,00              |

**3.- Propuesta Administrativa:**

**Cumplimiento de Requisitos formales**

| OFERENTES    |  | REQUISITOS |
|--------------|--|------------|
| RUT          | NOMBRE   | PUNTAJE    |
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 100,00     |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 30,00      |

**Programa de Integridad**

| OFERENTES    |  | PROG. DE INTEGRIDAD |         |
|--------------|--|---------------------|---------|
| RUT          | NOMBRE   | SI/NO               | PUNTAJE |
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | SI                  | 100,00  |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | NO                  | 0,00    |

**Resultado Propuesta Administrativa**

| OFERENTES    |  | PROPUESTA ADMINISTRATIVA                |             |                         |             | PUNTAJE P. ADMINISTRATIVA |
|--------------|--|---|-------------|-------------------------|-------------|---------------------------|
|              |  | CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES |             | PROGRAMAS DE INTEGRIDAD |             |                           |
| RUT          | NOMBRE   | 80%                                     |             | 20%                     |             |                           |
|              |  | PUNTAJE                                 | PONDERACIÓN | PUNTAJE                 | PONDERACIÓN |                           |
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 100,00                                  | 80,00       | 100,00                  | 20,00       | 100,00                    |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 30,00                                   | 24,00       | 0,00                    | 0,00        | 24,00                     |

**RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN**

**EVALUACION PROPUESTAS LICITACION SERVICIO DE TRANSPORTE PG 2025**


| OFERENTES    |  | P. ECONOMICA |             | P. TECNICA |             | P. ADMINISTRATIVA |             | PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA |
|--------------|--|--------------|-------------|------------|-------------|-------------------|-------------|----------------------------|
|              |  | 50%          |             | 40%        |             | 10%               |             |                            |
| RUT          | PROVEEDOR  | PUNTAJE      | PONDERACIÓN | PUNTAJE    | PONDERACIÓN | PUNTAJE           | PONDERACIÓN |                            |
| [REDACTED]   | Veronica Sandoval Valenzuela                           | 90,00        | 45,00       | 100,00     | 40,00       | 100,00            | 10,00       | 95,00                      |
| 77.343.095-0 | Radio Taxi Rancagua Fabian Esteban Madrid Romero EIRL. | 100,00       | 50,00       | 82,00      | 32,80       | 24,00             | 2,40        | 85,20                      |

## 6.- Análisis Final de la Evaluación

Por todo lo anterior expuesto y de acuerdo a la evaluación realizada conforme los establecen las Bases de Licitación y la **Resolución Exenta N° 232**, de fecha 24 de febrero de 2025, esta comisión sugiere al Sr. Seremi **adjudicar la licitación 615-1-LE25**, correspondiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros del Programa Gestión de la Calidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, a la empresa **Veronica Sandoval Valenzuela, Rut [REDACTED]** por cumplir con los requisitos de las Bases según lo establece el artículo 9° de la Ley 19.886, por obtener un puntaje sobre los 70 puntos, mínimo requerido, y ser conveniente para los intereses de la institución.

  
**Jairo Romero Soto**  
Jefe Depto. de Planes y Programas

  
**Freddy Villarreal Cantillana**  
Jefe Sección de Administración y Finanzas

  
**Krapuskahia Iturra Prado**  
Analista Depto. de Planes y Programas

  
V°B° Sección Jurídica

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
VI REGION  
LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
JURIDICA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
VI REGION  
LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



  
V°B° SEREMI MINVU  
Región de O'Higgins

## DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo Fredy Villalobos Gontilomo., Rut N° [REDACTED],  
designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 615-1-LE25, declaro  
lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.

[Handwritten Signature]  
Firma

Rancagua, 13 de Febrero de 2025.



## DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo JAIRO ESTEBAN ROMERO SOTO, Rut N° [REDACTED],  
designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 615-1-LE25, declaro  
lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.

  
Firma

Rancagua, 13 de MARZO de 2025.



## DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo Kepurbehis Etxebarria Paredo, Rut N° [REDACTED],  
designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 615-1-LE25, declaro  
lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.

  
Firma

Rancagua, 13 de Marzo de 2025.

